

CIRCULAR N° 186/2017

REF.: CONVOCATORIA A INSPECTORES DE ACTUARIAS, ACTUARIOS, INSPECTORES DE JUZGADOS DE PAZ, ACTUARIOS DE JUZGADO DE PAZ Y ACTUARIOS ADJUNTOS

Montevideo, 16 de agosto de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento y **notificación a los interesados**, la resolución n° 910/17/32 de 14 de agosto de 2017, de la Suprema Corte de Justicia, la que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 910/17/32 Ficha 1411/2017 Montevideo, 14 de agosto de 2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) que por Acordada n° 7890 de 16 de febrero de 2017, comunicada por Circular n° 30/2017, se aprobó el nuevo Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos de: Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarías de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgados de Paz, Actuario de Juzgado de Paz y Actuario Adjunto;

II) que el artículo 16 de la mencionada Acordada establece que la Comisión determinará el perfil y los requisitos para cada cargo, así como el porcentaje a asignar a cada concepto de evaluación, lo que será aprobado por la Suprema Corte de Justicia;

III) que habiéndose incorporado a la carrera, recientemente, el cargo de Actuario de Juzgado de Paz, se procederá a computar la antigüedad de los aspirantes que ocupan ese cargo por la fecha correspondiente a su designación como Actuario Adjunto;

IV) que en atención a lo establecido en la mencionada Acordada, la Comisión analizó y definió el puntaje a asignar a cada concepto de evaluación, labrando las actas correspondientes y se procederá esta instancia a aprobar las mismas;

V) que corresponde a la Dirección General de los Servicios Administrativos establecer el plazo de inscripción para los aspirantes a ascensos y traslados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido en las Acordada n°s. 7773 y 7780;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.,

RESUELVE:

1°.- Aprobar los perfiles y requisitos para los cargos de Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarías de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgados de Paz y Actuario de Juzgado de Paz, elaborados por la Comisión, los que en Anexo a la presente forman parte de la misma.-

2°.- Aprobar los puntajes a asignar a cada concepto de evaluación para ascensos, definidos por la Comisión, los que a continuación se detallan:

a) Actuación Funcional, sobre la base de los últimos 2 años de actuación, computados entre el 1° de julio de



2015 y el 30 de junio de 2017: hasta **60 puntos**, discriminados en los siguientes ítems;

- Informes de los Jerarcas: hasta 20 puntos;
- Informes de División Servicios Inspectivos: hasta 25 puntos;
- Calificaciones: hasta 10 puntos (correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014); y
- Encargaturas: hasta 5 puntos, prorrateados por el período de actuación.

b) Capacitación: hasta **20 puntos**. Los aspirantes a ascenso deberán completar un formulario de Declaración Jurada, pudiendo la Comisión solicitar los originales y cualquier aclaración en caso de considerarlo necesario.

Se valorará la capacitación según el siguiente detalle:

- Universitarios (Postgrados, Maestrías, Doctorados, Especializaciones, etc.): hasta 10 puntos;
- Publicaciones y/o Investigaciones: hasta 2 puntos;
- Cursos Internos: hasta 4 puntos;
- Cursos Externos: hasta 4 puntos.-

c) Antigüedad, computándose años enteros al 31 de diciembre de 2016: hasta **20 puntos**.-

3°.- Establecer que, por excepción en el presente llamado, para los aspirantes a ascenso que ocupen el cargo de Actuario de Juzgado de Paz, se computará como 1 (un) punto por cada año en el grado o cargo de Actuario Adjunto.-

4°.- Aprobar el plazo para la inscripción de postulantes a ascensos establecido por la Dirección General de los Servicios Administrativos, el que será hasta el **8 de setiembre de 2017**.-

5°.- Comuníquese.-”

Asimismo, se adjuntan a la presente los correspondientes **formularios** que deberán ser completados por quienes **aspiren a ascender**, acorde a lo establecido en el artículo 12 de la Acordada n° 7890. Los mencionados formularios se encuentran disponibles, además, en la página web: www.concursos.poderjudicial.gub.uy.-

Los formularios deberán ser completados y entregados **en División Recursos Humanos, vía fax al 2.908.41.04, o por correo electrónico a personal@poderjudicial.gub.uy**.

Los aspirantes a **ascenso no** deberán **adjuntar la documentación** que acredite sus méritos.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



**PERFILES Y REQUISITOS PARA LOS CARGOS DE ASCENSO
ESTABLECIDOS EN LA ACORDADA N° 7890**

Perfil Básico para todos los cargos:

ADECUACIÓN PRACTICA:

Sentido común. Aptitud para la resolución de problemas. Aplicación de conocimientos técnicos, tanto jurídicos como administrativos. Capacidad de concentración y resolución.-

COMUNICACIÓN:

Buena actitud, tono y claridad del discurso en la transmisión de información y conocimientos. Tacto y prudencia.-

RELACIONES INTERPERSONALES:

Representatividad del cargo, imagen y presencia. Buen relacionamiento con pares, superiores, colaboradores (jueces, funcionarios, colegas) así como profesionales y público en general. Aptitud para trabajar en equipo logrando de los demás y con los demás una actitud de colaboración.-

ASPECTOS EMOCIONALES:

Tolerancia al trabajo bajo presión. Equilibrio emocional.-

FLEXIBILIDAD:

Amplitud de enfoques, buena actitud ante situaciones nuevas, imprevistas y/o cambiantes. Adaptabilidad. Habilidad para integrarse a ambientes nuevos, con dinámicas diferentes.-

CAPACIDAD DE SUPERVISION Y ORGANIZACION:

Capacidad de planificar, coordinar y delegar tareas, sin perjuicio de su control, cuando corresponda. Aptitud para asumir el rol y actuar en consecuencia. Uso apropiado de la autoridad.-

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON LA TAREA:

Dedicación, empeño. Dinamismo. Vocación de servicio. Disposición a mantenerse actualizado.-

ADECUACION A LAS NORMAS:

Sentido ético, integridad, principios firmes. Reserva y prudencia en el manejo de información confidencial y personal. Discreción. Adecuación a figuras de autoridad y normas del Organismo. Posicionamiento en rol de subordinación, cuando corresponda.-

Para aspirantes a cargos de Inspectores:

Además de todos los requisitos antes mencionados, que resultan aplicables, se consideran necesarios:

Buena actitud y relacionamiento correcto y respetuoso con pares y jerarcas. Vocación de servicio. Saber integrarse a un equipo y actuar en consonancia. Situación familiar y personal que permita ausentarse de su domicilio (se concurre constantemente al interior y pueden ser los cinco días hábiles de una semana). Conocimiento global de las distintas materias. Tener clara la forma de funcionamiento en general de las



oficinas judiciales y administrativas y ser creativo/a, pero a su vez realista con el aporte de ideas para el mejoramiento de las mismas. Ser experiente. Ejercer docencia y a su vez tener voluntad en la adquisición permanente de conocimientos, actualización. Tener claro que se hacen investigaciones administrativas y se instruyen sumarios (procedimientos disciplinarios) dentro de las tareas normales, para lo que hay que tener carácter y temperamento. Ser discreto y reservado. Interactuar con Magistrados, Actuarios y funcionarios en las distintas actuaciones encomendadas manteniendo la objetividad, ecuanimidad, formalidad. Evaluación de los servicios brindados, teniendo en cuenta a los usuarios.-





ASPIRACION A ASCENSO - Acordada n° 7890
SECRETARIO I, INSPECTOR DE ACTUARIAS DE JUZGADOS LETRADOS,
ACTUARIO, INSPECTOR DE JUZGADOS DE PAZ, ACTUARIO JUZGADO DE PAZ

Nombre Completo:	
Cargo:	Oficina:
Correo Electrónico Institucional	Teléfono:

Aspira ascender a:

SECRETARIO I

INSP. ACT. JDO. LDO.

ACTUARIO

INSPECTOR JDO. PAZ

ACTUARIO JDO. PAZ

Región a la que aspira como Actuario:

1) Artigas, Rivera, Tacuarembó

2) Bella Unión, Salto, Paysandú, Young

3) Paso de los Toros, Durazno, Flores, Florida

4) Melo, Río Branco, Treinta y Tres

5) Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Colonia,
Rosario, Carmelo, San José

6) Lavalleja, Rocha, Chuy, Maldonado, San Carlos

7) Montevideo, Canelones, Las Piedras, Pando,
Ciudad de la Costa, Toledo y Libertad

FIRMA



PODER JUDICIAL - DECLARACIÓN JURADA DE MÉRITOS (Art. 239 Código Penal)
ASPIRANTE A ASCENSO – Acordada nº 7890
CAPACITACION Artículo 10 b)

NOMBRE:	
CARGO ACTUAL:	
CARGO/S AL/LOS QUE ASPIRA	

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (Posgrados, Maestrías, Especializaciones, Doctorados) (10 ptos.)	TÍTULO	FECHA	INSTITUCIÓN	CARGA HORARIA	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL	

PUBLICACIONES/ INVESTIGACIONES (2 ptos.)	TÍTULO/TEMA	FECHA	INSTITUCIÓN/MEDIO	EXTENSION	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL	

Código Penal art. 239: El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.





	NOMBRE DEL CURSO	FECHA	ORGANIZADOR CEJU/SECAP	CARGA HORARIA	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL
CURSO INTERNOS (4 ptos.)						

	NOMBRE DEL CURSO	FECHA	ORGANIZADOR	CARGA HORARIA	OBSERVACIONES			USO DEL TRIBUNAL
					Asist.	Expos.	Part. C/aprob.	
CURSO EXTERNOS (4 ptos.)								

